

SANTA MARTA, SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2021

**SEÑORES:
JUEZ DE CIRCUITO – REPARTO
SANTA MARTA, MAGDALENA
E.S.D**

REF: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: JORGE ELIECER RINCÓN LÓPEZ

ACCIONADO:

1. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP
2. MESA TÉCNICA DE AYUDA DE LA ESAP
3. SENA NACIONAL
4. SENA- CENTRO AGROPECUARIO, ACUICOLA, AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, MAGDALENA
5. CENTRO LOGISTICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL SENA- APE

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS: DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO Y MINIMO VITAL

En ejercicio de mi derecho constitucional a presentar acción de tutela conforme a lo reglado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 1° del Dcto. 2591 de 1991, a nombre propio interpongo tutela en contra de: 1) LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP; 2) LA MESA TÉCNICA DE AYUDA DE LA ESAP; 3) EL SENA NACIONAL; 4) EL SENA- CENTRO AGROPECUARIO, ACUICOLA, AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, MAGDALENA y 5) EL CENTRO LOGISTICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL SENA- APE, por la vulneración actual de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y mínimo vital, con el fin que sean protegidos inmediatamente mis derechos fundamentales vulnerados por dichas entidades, conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Soy instructor contratista del SENA- REGIONAL MAGDALENA- CENTRO ACUICOLA AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, MAGDALENA, tengo 75 años de edad, 25 años de trabajo en el SENA, y pertenezco al régimen de protección constitucional especial pre pensionado.
2. El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en asocio con el SENA REGIONAL MAGDALENA, el Centro Acuícola, Agroindustrial de Gaira, Magdalena, determinaron que todos los instructores para poder acceder a la contratación del año 2022, debían realizar un proceso preliminar de selección que consta de las siguientes etapas:
 - A) *Aspiración al banco de hojas de vida de instructores 2022*
 - B) *Inscripción y/o actualización de la hoja de vida en la APE*
 - B1. *Cargue de documentos o actualización*
 - B2. *Selección de perfil BanIn 2022*
 - B3. *Cargue de requisitos del perfil BanIn 2022*
 - B4. *Visualización del resumen del perfil*

C) Aplicación de las pruebas de habilidades digitales y competencias socioemocionales del Banco de Instructores para el proceso de selección pública para conformar el Banco de Hojas de Vida, de instructores contratistas del SENA, a través de la ESAP.

3. Una vez superadas exitosamente las dos anteriores etapas, me quedó únicamente pendiente la realización del examen virtual de habilidades digitales y competencia socioemocionales, que realizaría el SENA, por intermedio de la ESAP, para el día siete (7) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:00 p.m.

3.1 Para poder realizar el examen la ESAP, a través de la Mesa Técnica de Ayuda para los Instructores, debía remitir al correo personal del aspirante, en mi caso al correo: “ jorgerincon09@hotmail.com”, la invitación a mi nombre, incluyendo en ella el usuario y la contraseña, sin embargo me enviaron la invitación a nombre de Felipe de Jesús, con usuario y contraseña que le corresponden a ese aspirante y no a mi.

3.2 Conforme a lo anterior, remití correo electrónico a: “ pqrsinstructores@sena.edu.co”, con el fin que, me remitieran correctamente la invitación teniendo en cuenta, que mi nombre es Jorge Rincón López, cédula : 12’527.841 y correo: jorgerincon09@hotmail.com.

La invitación fue finalmente corregida y enviada a mi correo personal el día, jueves, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 10: 12 p.m, incluyendo usuario y contraseña, pero las mismas son invalidas, es decir no me permiten acceder al módulo de SUMADI, para realizar el registro, autenticación, realización de la actividad de introducción, experimentar la metodología- supervisión del examen y responder la prueba para el correspondiente día.

4. En atención a lo expuesto procedí el día 5 de noviembre de 2021, a comunicarme vía física ante el Centro de logística administrativa de Servicio Público de Empleo y el área Jurídica del Sena, Regional Magdalena, para que me ayudaran a solucionar el problema, pero me indicaron que ellos no tenían competencia sino la ESAP, a través de la Mesa Técnica de ayuda, por lo cual, elevé múltiples solicitudes vía electrónica a dicha mesa de ayuda, pero la respuesta seguía siendo la misma, que ese era mi usuario y contraseña, así:

SOLICITUD INSTRUCTOR		RESPUESTA DE LA MEDA DE AYUDA- ESAP	
FECHA	PETICION	FECHA	RESPUESTA
5-NOV-2021 3: 16 P.M	El usuario y contraseña con inválidos. Necesito su colaboración	5- NOV-2021 9:32 p.m	El usuario es: 12527841 y la contraseña es: Jori41
5 – NOV-2021 9: 27 P.M	El usuario y contraseña son inválidos. Me están perjudicando	5-NOV-2021 9:32 P.M	El usuario es: 12527841 y la contraseña es: Jori41

6 NOV-2021 5:50 A.M	Continúan el usuario y la contraseña inválidos. Necesito su colaboración.	6-NOV-2021 5:55 A.M	El usuario es: 12527841 y la contraseña es: Jori41
		6-NOV-2021 5: 49 P.M	El usuario es: 12.527.841 y la contraseña es: Jori41
		6-NOV-2021 6:07 P.M	El usuario es: 12527841 y la contraseña es: Jori41
		7- NOV-2021 12:24 P.M	Problema escalado en 1 minuto te llegan las contraseñas

5. Así las cosas he agotado de manera frustrante y desgastante todos los mecanismos administrativos para que me permitan acceder a la realización de mi examen, pero la solución ha sido infructuosa pues, continúan el usuario la clave otorgada oficialmente, inválidos. Es la entidad ESAP, la única autorizada por ser la administradora para modificarla, cambiarla o habilitarla, pues, el cambio de usuario no es autónomo del instructor. Es mas, he intentado desde múltiples equipos con ingenieros de sistemas que me han colaborado, pero es imposible, el usuario y la clave continúan siendo inválidos.
6. La circunstancia en que me ha puesto la ESAP, me genera un perjuicio irremediable pues, es requisito para poder ser opcionado a contratar en el año 2022, estar inscrita la hoja de vida ante el APE y haber presentado examen ante la ESAP, al no cumplir el requisito previo no seré contratado, y en mi estado de pre pensionalidad y edad, es muy difícil que otra entidad me acepte laborar, más un que mi única fuente de ingreso para poder devengar un salario es mi contrato.
7. La ESAP y el SENA, están vulnerando mi derecho fundamental al debido proceso e igualdad, puesto que cumplí con todos los requisitos que establecieron, pero a diferencia de los demás instructores a los demás sí los van a dejar presentar el examen y a mi no, cuando yo cumplo con el perfil, imponiéndome barreras administrativas y logísticas que los demás participantes no han tenido que sortear.
8. Presente la acción de tutela dentro del tiempo, debido a que, la entidad ESAP, por intermedio de la Mesa Técnica de Ayuda, me dijeron el día 7 de noviembre a las 12: 24 p.m que me enviarían las nuevas claves y el problema había sido “escalado”, pero eso era solo para dilatar ya que, la plataforma a las 12: 00 p.m del día 6 de noviembre es bloqueada y nadie mas puede tener acceso.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

1. DERECHO AL DEBIDO PROCESO: puesto que cumplí con todos los requisitos solicitados como lo era la inscripción de la hoja de vida en la bolsa de empleo del APE, con sustento de mi experiencia, ello me permitía acceder al examen de habilidades.
2. DERECHO A LA IGUALDAD: los demás instructores inscritos con su respectiva hoja de vida tiene acceso a participar en el examen y yo no

pues no cuento con un usuario y clave válida. Por lo tanto, me están excluyendo de poder continuar con la última etapa para poder opcionar al igual que los demás a ser contratado.

3. DERECHO AL TRABAJO: sino presentó el examen no abre cumplido con el requisito previo de ser opcionado para contratar en el año 2022 con el SENA.
4. DERECHO AL MINIMO VITAL: Al no poder contratar con el SENA, para el año 2022, que es mi única fuente de ingreso no podré seguir devengando un salario pues debido a mi edad y al estado de pre pensionalidad, no me permitiría opcionar para una vacante laboral en otra entidad.

FUNDAMENTACION JURISPRUDENCIAL

Sentencia T-031 de 2021, Magistrado Ponente: ALBERTO ROJAS RÍOS, fecha: doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021). “ **Debido proceso en los procesos de selección laboral.**

“(…)

En distintas oportunidades¹ esta Corporación ha señalado que en un Estado Social de Derecho, el debido proceso es exigible tanto para las entidades estatales como para las privadas, independientemente de la relación jurídica que exista entre las partes e inclusive cuando ni siquiera se ha suscrito un vínculo contractual. Lo anterior con el fin de proteger a las personas de aquellos actos arbitrarios e injustificados que atentan contra sus derechos fundamentales. Sobre este punto la jurisprudencia de esta Corte ha destacado lo siguiente:

“La importancia de la aplicación del derecho al debido proceso a las actuaciones de los particulares cobra especial intensidad, sobre todo en aquellos en donde existe algún tipo de subordinación o indefensión, en tanto el debido proceso constituye medio garantista para la efectividad de los derechos fundamentales, imponiéndose como “un medio para evitar su abuso.”²

Así las cosas, quienes adelanten procesos de selección laboral están en la obligación de acatar las pautas legales y jurisprudenciales que regulan la materia, por ejemplo, la aplicación de los principios de buena fe, razonabilidad y proporcionalidad en las decisiones que se tomen respecto a la selección o exclusión de una persona para un determinado cargo.

De conformidad con el artículo 333 superior, el cual establece que “la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común”, la jurisprudencia Constitucional ha reconocido el principio de la autonomía de la voluntad privada en el ámbito de las relaciones particulares, según el cual los empresarios están facultados para tomar las decisiones que consideren pertinentes para el desempeño de su actividad, de acuerdo con el objeto que pretende su compañía.

No obstante, esta Corporación ha reiterado³ que los principios de la autonomía de la voluntad privada y la libertad de empresa, encuentran sus límites en los principios y criterios constitucionales, en el respeto de los derechos fundamentales, como el del derecho al trabajo, que reconoce desde su origen que ambas partes no son iguales jurídicamente y no comparecen con plena libertad en la relación jurídica, de manera tal que se requiere un ámbito protector. Esto se traslada a los principios constitucionales previstos en el artículo 53 superior y adquiere connotación en el

¹ Sentencias T-247 de 2010, T-083 de 2010, T-694 de 2013, T-054 de 2018, entre otras.

² Sentencias T-738 de 2011, T-694 de 2013, entre otras.

³ Sentencias T-463 de 1996, T-247 de 2010, T-694 de 2013, T-407 de 2018, entre otras.

contexto laboral, tanto en los procesos de selección para acceder a un empleo como en las relaciones laborales ya constituidas. Es decir, el tratamiento aplicado por las empresas en tales ámbitos implica el cumplimiento de garantías como la igualdad y no discriminación para el acceso al empleo, la dignidad humana y las reglas del debido proceso que no pueden ser desconocidas.

Como requisitos de selección cercanos a los parámetros constitucionales esta Corte ha reconocido el establecimiento de pruebas, prever que los requisitos exigidos sean objetivos, razonables y proporcionales para los fines del cargo, que tengan absoluta y directa relación con las funciones a cumplir, que no impliquen discriminaciones o preferencias injustificadas y hacer exigencias relacionadas con la experiencia y habilidades del aspirante.⁴ A contrario sensu, se estiman como sospechosas las diferenciaciones basadas en elementos contrarios a la naturaleza humana que no dependen de su voluntad. Sobre este punto, esta Corporación ha resaltado lo siguiente:

*“Los **requisitos** que se fijen deben ser **razonables**, no pueden implicar discriminaciones injustificadas entre las personas, y han de ser **proporcionales** a los fines para los cuales se establecen. La razonabilidad del requisito implica que ninguna autoridad pública o privada puede demandar de quienes aspiran a un cupo o puesto académico, o a un cargo, **condiciones que resulten contrarias a la razón o a la naturaleza humana.**”⁵*

*“(…) De otro lado, no pueden ser establecidas exigencias que lleven implícita o explícita **una discriminación o preferencia injustificada**. Tampoco es aceptable el señalamiento de **requisitos que no guardan proporción** con la clase de asunto respecto del cual se convoca a los aspirantes. La naturaleza de cada actividad suministra por sí misma las exigencias correspondientes.”⁶*

*“Los candidatos deben ser **previa y debidamente advertidos** acerca de las exigencias, el proceso debe adelantarse en **igualdad de condiciones** y la decisión adoptada debe fundamentarse en **criterios objetivos.**”⁷ (Negrilla fuera del texto original)*

Sentencias T- 463 de 1996, 694 de 2013 y 247 de 2010 ha determinado el principio de subsidiariedad de la acción de tutela y la flexibilización de la misma cuando se está ante personas de la tercera edad, que son de especial protección constitucional.

*“la procedencia de la acción de tutela, cuando existen otros medios de defensa judicial, se sujeta a las siguientes reglas: (i) procede como **mecanismo transitorio**, cuando a pesar de la existencia de un medio ordinario de defensa, este no impide la ocurrencia de un perjuicio irremediable, conforme a la especial situación del peticionario^[25]; (ii) procede la tutela como **mecanismo definitivo** cuando el medio ordinario dispuesto para resolver las controversias, no es idóneo y eficaz, conforme a las especiales circunstancias del caso que se estudia^[25]. Además, (iii) cuando la acción de tutela es promovida por personas que requieren especial protección constitucional, como los niños y niñas, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, **personas de la tercera edad**, entre otros. El examen de procedibilidad de la acción de tutela es menos estricto, a través de criterios de análisis más amplios, pero no menos rigurosos”. Sentencias T-789 de 2003, T-456 de 2004, T-328 de 2011, T-079 de 2016, entre otras*

⁴ Sentencias T-.

⁵ Sentencia T-463 de 1996.

⁶ Sentencia T-463 de 1996.

⁷ Sentencia T-463 de 1996.

PRETENSIONES:

1. **TUTELAR** mi derecho al debido proceso, igualdad, trabajo y mínimo vital vulnerados por el SENA en asocio con la ESAP.
2. **ORDENAR** a la ESAP y/o a quien corresponda que activen, modifiquen o cambien mi usuario: 12527841 y clave: Jori41, para poder acceder al registro y autenticación del sistema SUMADI, para poder acceder a realizar el examen de competencia y habilidades digitales y socioemocionales. Previa remisión de la invitación con antelación a la fecha del examen al correo: jorgerincon09@hotmail.com
3. **ORDENAR A LA ESAP y AL SENA en asocio AL SENA AGROINDUSTRIAL Y ACUICOLA DE GAIRA- MAGDALENA** que, me señalen nueva fecha para realizar el examen de competencia de habilidades digitales y socioemocionales, previo registro, autenticación al sistema SUMADI y debida notificación de la fecha del examen.
4. **ORDENAR A LA ESAP** que, me asista a través de la mesa técnica de ayuda en el proceso de registro y autenticación en caso de presentarse problemas nuevamente con la clave y el usuario, con canales que presten una ayuda efectiva y técnica al aspirante.

JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he presentado esta acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones previamente.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- COPIA DE LA DE CIUDADANÍA
- CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA EN EL APE
- CRONOGRAMA DEL EXAMEN
- CONSTANCIA DE INVITACION INCORRECTA
- CONSTANCIA DE INVITACION CORRECTA
- CONSTANCIA DE CORREOS REMITIDOS PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA CON SU RESPECTIVA RESPUESTA
- CONSTANCIA DE CONSTRASEÑA INVALIDA DE LA APP SUMADI

NOTIFICACIONES:

ACCIONANTE: JORGE ELIECER RINCÓN LÓPEZ
Correo: jorgerincon09@hotmail.com

ACCIONADO:

1. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP
Correo: notificaciones.judiciales@esap.gov.co
2. MESA TÉCNICA DE AYUDA DE LA ESAP
Correo: notificaciones.judiciales@esap.gov.co
pqrsinstructores@esap.edu.co
3. SENA NACIONAL
Correo: judicialdirecciong@sena.edu.co
4. SENA- CENTRO AGROPECUARIO, ACUICOLA, AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, MAGDALENA

Correo: judicialmagdalena@sena.edu.co

Correo director: VICTOR HERRERA ARMENTA (varmenta@sena.edu.co)

Correo subdirector: GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
(gcampob@sena.edu.co)

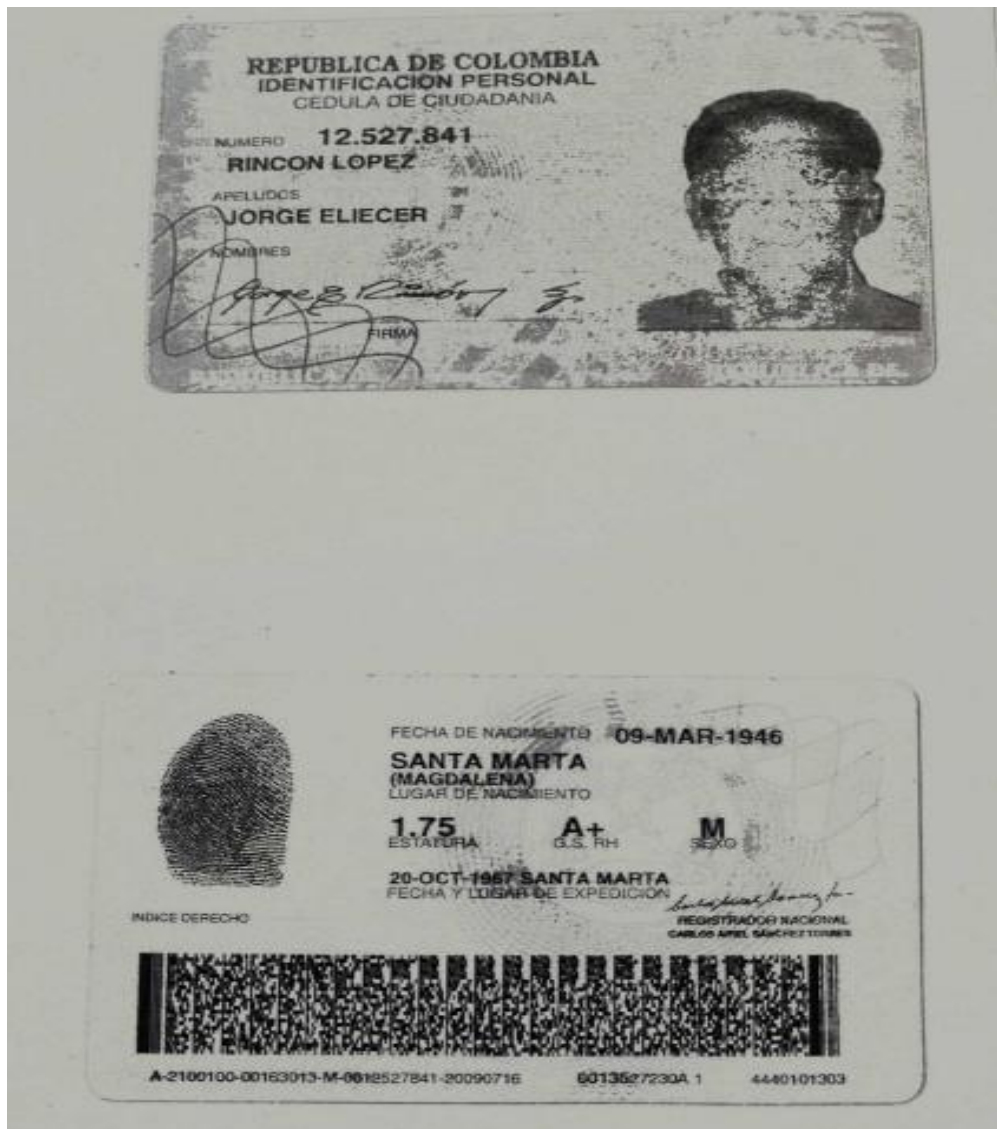
5. CENTRO LOGISTICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL SENA- APE. DIRECTOR: MANUEL JOSÉ MONTERO VIZCAINO.

Correo: mmonterov@sena.edu.co



JORGE ELIECER RINCÓN LÓPEZ
C.C. No: 12'527.841

CÉDULA DE CIUDADANÍA



CONSTANCIA DE POSTULACION – PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACON 2022

Mis postulaciones

[Postulaciones Abiertas](#) [Postulaciones Cerradas](#)
[Matrículas Abiertas](#) [Matrículas Cerradas](#)
[Aspiraciones](#)

Nombre	Fecha registro (aaaa/mm/dd hh:mm:ss)	Id aspiración
Banco de Instructores 2022	2021/10/03 20:06:27	3177
Banco de Instructores 2021	2019/10/04 09:18:52	12930

Histórico de estados de preselección

Buscar:

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación
2021/10/03 20:06:37	Aspirante	Magdalena - Santa Marta - Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Resumen aspiración JORGE ELIECER RINCON LOPEZ

Experiencia Técnica	9,12
---------------------	------

Puntaje hoja de vida

Categoría	Calificación
Educación	20.0
Experiencia	49.006
Experto	5.0
Formación Laboral	15.0
Total	89,01

Puntaje prueba

Categoría	Calificación
Prueba socio emocional	
Prueba habilidades digitales	

Subcategoría

Subcategoría	Calificación
Experiencia Sena	39,88
Experiencia Docente	0
Experiencia Técnica	9,12

PRUEBA DEL CORREO DE INVITACIÓN CON USUARIO Y CLAVE ERRADA

SENA - ESAP Banco de Instructores
Instructores+esap.edu.co@ho.f.sender-si...
En nombre de **SENA - ESAP Banco de Instructores**

Para: **felipe.rincon09@hotmail.com**
Jueves, 4 de noviembre de 2021, 1:33 p. m.

Guía ilustrada al Aspirante.pdf
PDF - 2 MB

Proceso de selección público para conformar el Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas del SENA

Comunicado - Convocatoria Instructores SENA

Apreciado (a) FELIPE DE JESUS RINCON MARQUEZ:

SENA y ESAP se permite informarle que la fecha de aplicación de las pruebas de habilidades digitales y competencias socioemocionales será el día **07 noviembre de 2021**, para lo cual se requiere de su registro en la plataforma dispuesta para tal fin.

Las fechas de inicio y finalización de registro en la plataforma son las siguientes:

Inicio de registro: 3 de noviembre de 2021 Hora: 11:00 pm
Fin de registro: 6 de noviembre de 2021 Hora: 11:59 pm

Para realizar el registro, por favor ingrese al siguiente link, con las siguientes credenciales de acceso:

<https://esap.sena.gov.co/download/guia/es/va/sena/y2>

Usuario: 84458889
Contraseña: Feni89
ID Institucional: esap2

Se adjunta documento "Guía Ilustrada al Aspirante", que contiene la información y lineamientos del proceso, y los requerimientos técnicos de la plataforma online de examen.

Si tiene alguna consulta sobre la información remitida, por favor comunicarse a los siguientes canales de atención:

Número telefónico Mesa Ayuda: 01800423713 opción: 1
Correo de soporte: opinstructores@esap.edu.co

Cordialmente
Equipo Técnico
Dirección Técnica de Procesos de Selección -

PRUEBA DEL CORREO DE USUARIO Y CLAVE PARA EL INSTRUCTOR

<p>BANCO DE INSTRUCTORES SENA - CITACION A PRUEBAS</p> <p>Algunas de las imágenes se han bloqueado para proteger tu privacidad. Descargar imágenes</p> <p>SENA - ESAP Banco de Instructores Instructores@esap.edu.co@hq.d.sender-sl... En nombre de SENA - ESAP Banco de Instructores</p> <p>Para Tú jorgerinco09@hotmail.com Jueves, 4 de noviembre 10:12 p. m.</p> <p>GuiaAspiranteSENA.pdf PDF - 1 MB</p> <p>SENA - CITACION</p>	<p>CITACIÓN A PRUEBAS - BANCO DE INSTRUCTORES SENA</p> <p>Apreciado (a) JORGE ELIECER RINCON LOPEZ:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el proceso de selección público para conformar el Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas del SENA, la ESAP se permite notificarle citación de aplicación de las pruebas.</p> <p>JORGE ELIECER RINCON LOPEZ Cédula de Ciudadanía 12527841 Domingo 07 de noviembre de 2021 Hora de inicio del examen: 15:00</p> <p>Recordamos que, <u>se requiere de registro previo en la plataforma</u> dispuesta para tal fin. Para realizar el registro, por favor ingrese al siguiente link, con las siguientes credenciales de acceso:</p> <p>https://esap-sena1.sumadi.net/download/app/es/us/sena/v2</p> <p>Usuario: 12527841 Contraseña: Jori41 ID Institucional: esap2</p>
---	---

se han bloqueado para

PRUEBA DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO ANTE LA MESA TÉCNICA DE AYUDA DE ESAP

 **JORGE ELIECER RINCON LOPEZ**
jorgerincon09@hotmail.com

Para pqrinstructores@esap.edu.co pqrinstructores@esap.edu.co
viernes, 5 de noviembre 3:32 p. m.

Buenas tardes me dirijo a ustedes para que me colaboren que el usuario que me mandaron y la claves me salen inválidas mi nombre Jorge eliecer Rincón lopez cc 12527841 de santa Marta correo jorgerincon09@hotmail.com

PQR Instructores
JORGE ELIECER RINCON LOPEZ

Buen día Estimado Usuario,

Reciba un cordial saludo de la **Mesa de ayuda** para instructores del **SENA**, es grato para nosotros contar con usted como nuestro usuario.

Le informamos que recibimos su solicitud, referente a «Buenas tardes me dirijo a ustedes para que me colaboren que el usuario que me mandaron y la claves me salen inválidas mi nombre Jorge eliecer Rincón lopez cc 12527841 de santa Marta correo jorgerincon09@hotmail.com»,

La solución de su solicitud es la siguiente:

Se envían datos según base de datos; por favor verificar los datos de acceso

Identificación	12527841
TIPO IDENTIFICACION	Cédula de Ciudadanía
EMAIL	jorgerincon09@hotmail.com
NAME	JORGE ELIECER RINCON LOPEZ
DMS	3116574482
ID Inst	esap2
password	Jor481
Fecha	3:00:00 p. m.
Link consulta	https://esap-esap1.senadi.net/flow/consultar/consultar/consultar/

 **JORGE ELIECER RINCON LOPEZ**
jorgerincon09@hotmail.com

Para [PQR Instructores](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) pqrinstructores@esap.edu.co
viernes, 5 de noviembre 4:21 p. m.

los datos que me envian de mi informacion personal son correctos pero al momento de digitarlos o copiarlos a la plataforma de SUMADI, para acceder con el usuarioy clave me dice que son invalidos. no he podido ingresar aun.
necesito su colaboración.

...

 **JORGE ELIECER RINCON LOPEZ**
jorgerincon09@hotmail.com

Para [PQR Instructores](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) pqrinstructores@esap.edu.co
viernes, 5 de noviembre 6:22 p. m.

buenas noches les comento que no me reconoce usuario y la contraseña agrego captura de pantalla del mensaje que sale

ERROR DE LOGIN

Acceso no válido. Por favor, inténtelo otra vez.

Nombre de usuario

Contraseña

Acceder

© 2019 SENA. Todos los derechos reservados.



PQR Instructores
pqrinstructores@esap.edu.co

Para Tú jorgerincon09@hotmail.com
sábado, 6 de noviembre 7:42 a. m.

Buen día Estimado Usuario,

Reciba un cordial saludo de la **Mesa de ayuda** para instructores del **SENA**, es grato para nosotros contar con usted como nuestro usuario.

Le informamos que recibimos su solicitud, referente a <buenas noches les comento que no me reconoce usuario y la contraseña agregó captura de pantalla del mensaje que sale>.

La solución de su solicitud es la siguiente:

Por favor adjuntar número de cedula para verificación en la base de datos

Para cualquier información adicional puede comunicarse a teléfono : **018000423713** opción : **1**



JORGE ELIECER RINCON LOPEZ
jorgerincon09@hotmail.com



Para **PQR Instructores** pqrinstructores@esap.edu.co
sábado, 6 de noviembre 7:45 a. m.

Cedula: 12.527.841

Usuario: 12527841

Correo: jorgerincon09@hotmail.com

Clave: Jori41

Estos son mis datos y los mismos no me permiten acceder al registro

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get [Outlook for Android](#)



JORGE ELIECER RINCON LOPEZ
jorgerincon09@hotmail.com

Para **PQR Instructores** pqrinstructores@esap.edu.co
sábado, 6 de noviembre 8:01 a. m.

Cordial saludo

Buenos días
Yo he sido muy claro y les he dicho ininidad de veces que el usuario y clave que me remiten no me permite registrarme a la plataforma, es mas les mande pantallazo.

Necesito que me resuelvan esta situación y que me activen la clave para poder ingresar. No es posible ingresar con los datos que dan de la solución.

Mi correo: jorgerincon09@hotmail.com
Usario: 12527841
Cédula: 12527841
Contraseña: Jori41



PQR Instructores
pqrinstructores@esap.edu.co



Para Tú jorgerincon09@hotmail.com
domingo, 7 de noviembre 12:24 p. m.

Problema escalado en 1 minuto te llegan las contraseñas.

Quedamos atentos

Cordialmente,

Mesa de Ayuda para instructores del SENA

Agente Sena No. XXXX
Tel. 018000423713 opción : 1
pqrinstructores@esap.edu.co



PRUEBA CONSTANCIA DE USUARIO Y CLAVE INVALIDOS EN LA PLATAFORMA SUMADI



The screenshot shows the login interface for the SUMADI platform. At the top left is the SENA logo, and at the top right is the ESAP logo with the slogan "La educación es de todos" and the word "Mediación". Below the logos is a red error message box that reads "Acceso inválido. Por favor, inténtelo otra vez." (Invalid access. Please try again). Underneath the error message are two input fields: "Nombre de usuario" (Username) and "Contraseña" (Password). A blue "Acceder" (Login) button is positioned below the password field. At the bottom of the form, there is a small link: "(Click) ¿olvidó su nombre de usuario o contraseña?" (Click) Did you forget your username or password?

PRUEBA CONSTANCIA DE USUARIO Y CLAVE

Se envían datos según base de datos; por favor verificar los datos de acceso

			
Identificación	12527841		
TIPO_IDENTIFICACION	Cédula de Ciudadanía		
EMAIL	jorgerincon09@hotmail.com		
NAME	JORGE ELIECER RINCON LOPEZ		
SMS	3116574482		
ID insti	esap2		
password	Jori41		
Hora	3:00:00 p. m.		
Link citación	https://esap-sena1.sumadi.net/download/app/es/us/sena/v2		

CONSTANCIA DE CORREO REMITIDO POR LA ESAP- ALEGANDO QUE ME ENVIARÍAN LAS CLASE DE USUARIO EL MISMO DÍA DE LA PRUEBA



PQR Instructores
pqrinstructores@esap.edu.co



Para **Tú** jorgerincon09@hotmail.com
domingo, 7 de noviembre 12:24 p. m.

Problema escalado en 1 minuto te llegan las contraseñas.
Quedamos atentos

Cordialmente,

Mesa de Ayuda para instructores del SENA

Agente Sena No. XXXX
Tel. 018000423713 opción : 1
pqrinstructores@esap.edu.co

...